

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-08-2021. Informo al señor Juez lo siguiente:

- 1- El demandado presenta escrito donde solicita oficio de desembargo.
- 2- El proceso se encuentra terminado por perención y archivado
- 3- No existe embargo de remanentes

Pasa para proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 1096
Radicado: [17-001-40-03-002-1997-16756](#) expediente digital
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GARCIA MONTOYA
DEMANDADO: ELIECER GIL GUEVARA
Correo: will8716@hotmail.com

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

No acceder a lo solicitado por el demandado ELIECER GIL GUEVARA aclarando que en el cuaderno de medidas del proceso de la referencia no se decretó de manera alguna medida de embargo de salario del aquí demandado como tampoco se ofició a entidad alguna especialmente a EJERCOL como lo manifiesta en el escrito presentado.

Se requiere al demandado para que allegue prueba del pagador del ejercito donde conste que el salario está embargado por cuenta de éste juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria